



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N *201* 2018.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **24 ENE 2018**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0209

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 5985 del 14.09.2016**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U., específicamente para el proyecto **Comité de Mejoramiento de la Vivienda Socos**, de la comuna de **La Granja**.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 5082 del 10.08.2016**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U., específicamente para el proyecto **Comité de Mejoramiento de Patrimonio Familiar Venecia Norte**, de la comuna de **San Joaquín**.
- La **Resolución Exenta N° 2642 del 21.09.2017 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto **Comité de Mejoramiento de la Vivienda Socos**, de la comuna de **La Granja**.
- El **Ordinario N° 16043 del 18.12.2017 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificaciones e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indican a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
10 Debidamente identificados	24.08.2017	Comité de Mejoramiento de la Vivienda Socos	127208	II	Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín.	La Granja	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
07 Debidamente identificados	24.08.2017	Comité de Mejoramiento de Patrimonio Familiar Venecia Norte	127214	II	Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín.	San Joaquín	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- Los **Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras**, mediante los cuales se informan porcentajes de avances físicos y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.



- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, han presentado retraso en el término de las obras y cobro oportuno de los subsidios debido a la demora en obtener la autorización de la SEREMI de Salud para el tratamiento de material que contiene asbesto cemento, Retraso en el inicio de las obras y regularización de algunas viviendas por no contar con la recepción final de la DOM.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **17 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondiente a los proyectos "**Comité de Mejoramiento de la Vivienda Socos**", código de grupo N° 127208, Título II, de la comuna de La Granja, y "**Comité de Mejoramiento de Patrimonio Familiar Venecia Norte**", código de grupo N° 127214, Título II, de la comuna de San Joaquín.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Corporación de Desarrollo Urbano Nuevo San Joaquín**" certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Corveev
CORVEEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia
Ref. +Oficio SERVIU N 16043 del 18.12.2017;
18.01.2018

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl